



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

## **PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, instrumente los mecanismos necesarios para que en forma urgente procedan a regularizar el funcionamiento y se garantice el servicio permanente de ambulancias del SAMCO de la ciudad de San Justo.



## **FUNDAMENTOS:**

Dentro del equipamiento necesario para el funcionamiento de un hospital, es fundamental la dotación de ambulancias que cubra los casos de urgencia que requieren asistencia inmediata de los profesionales médicos en el domicilio y/o el traslado de los pacientes.

En la actualidad el Hospital "Dr. Juan Oscar Lanza" de la ciudad de San Justo no cuenta con ambulancias. Asimismo, cabe señalar que dichas ambulancias prestan simultáneamente el servicio de atención y los traslados correspondientes dentro de la ciudad y de las zonas aledañas, este Hospital es de referencia y el único nivel dos a más de 100 Km a la redonda, pero hay patologías para las que no hay capacidad de respuesta al no contar con UTI, tomografía ni Neo, ni 3 días (Viernes, Sábado y Domingo) a la semana no cuenta con el servicio de anestesia.

Desde el 06 de Junio de 2022 hasta el 31 de Enero de 2023 se cubrió esa función con tan solo una unidad, Mercedes Sprinter Dominio AE718BY y quedo fuera de servicio por desperfecto mecánico, y la unidad Peugeot Boxer Dominio AB635NM se encuentran reparando el Motor desde la fecha mencionada precedentemente.

El SAMCO San Justo, históricamente conto con dos ambulancias, al día de la fecha no cuentan con móviles que haga base en la ciudad a modo de préstamo. Por el contrario al 01 de Febrero de 2023 recibieron comunicación oficial de la Secretaria de Emergencias y Traslados autorizando a articular EMERGENCIAS con móviles de la zona (Emilia, Nare y Gobernador Crespo).

Aclaramos que todos se encuentran a más de 30 o 40 minutos de distancia. Y la respuesta pre hospitalaria se realiza con unidad que en forma de préstamo tienen por parte de la comuna de Colonia Angeloni que es un móvil que no se encuentra en condiciones de realizar movimientos interurbanos.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Ante una emergencia la celeridad es la clave para salvar vidas, razón por la cual es prioritario contar con ambulancias de complejidad que garantice a todos los vecinos de San Justo una cobertura médica integral y permanente. Por todos los motivos expuestos, es que solicito a mis pares de esta Honorable Cámara acompañen con su voto la presente Comunicación.

Fabián Lionel Bastia  
Diputado Provincial

Maximiliano Pullaro  
Diputado Provincial

Marcelo Gonzalez  
Diputado Provincial

Silvia Ciancio  
Diputada Provincial



### Fundamentos

Señor Presidente:

El presente proyecto de Comunicación tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que a través de los organismos que correspondan, proceda a reglamentar a la mayor brevedad posible, la Ley N° 14074, modificatoria de la Ley N° 13842 que instituye el Sistema Provincial de Gestión Integral de Envases Vacíos de Fitosanitarios.

La solicitud encuentra su fundamento en el hecho de que Santa Fe es una de las pocas provincias del país que aún no aprobó un plan para el reciclado y transformación de los residuos generados por el descarte de los envases de agroquímicos.

La obligación recae puntualmente sobre la Autoridad de Aplicación, que en el caso está conformada por los Ministerios de Producción, Ciencia y Tecnología y de Ambiente y Cambio Climático.

Como es sabido, se trata de un especial tipo de envases considerados peligrosos, que requieren ser tratados de manera particular y que solo pueden transformarse bajo un circuito cuidadosamente controlado, que evite el reingreso al circuito de reciclado informal, con la posibilidad de que vuelvan a la sociedad como elementos contaminantes. La norma deja de lado el criterio de residuos peligrosos, cambiándolo por el de mercancía peligrosa, lo que determina una forma distinta en su reutilización y manejo relacionado con el triple lavado y otros cuidados.-

Esta tarea de remediación preventiva es monitoreado a nivel país por el Sistema Nacional de Gestión Ambiental creado en el marco de la Ley N° 27.279, que coordina el trabajo conjunto de los sectores público y privado – provincias y empresas-, tendiente a sostener la actividad y los centros de almacenamiento transitorios de envases previos al reciclado.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La importancia de que nuestra Santa Fe avance en el tema, está dada porque es una de las provincias agropecuarias más importantes del país, generando un innumerable volumen de residuos.

Estudios recientes de los técnicos especialistas de la Organización Campo Limpio, estiman que se requiere la instalación de 16 centros de reciclado a lo largo de todo el territorio provincial, con plantas de depósito de 200 metros cuadrados y una inversión del sector privado de aproximadamente 450 millones de pesos.

Los datos nacionales aportados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Argentina, ayudan a tener una real dimensión de la problemática. Los datos oficiales indican que hay unos 20 millones de recipientes de agroquímicos vacíos que desecha el campo que generan alta toxicidad, equivalentes a más de 15.000 toneladas y que forman parte del 90% de los residuos peligrosos sin tratamiento adecuado.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos a nuestros pares, nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de Comunicación.

Fabián Lionel Bastia

Diputado

Maximiliano Pullaro

Diputado

Marcelo Gonzalez

Diputado